



CONSIDERANDO: Que el establecimiento de relaciones de mutua colaboración son las bases esenciales para el desarrollo de las funciones institucionales universitarias al servicio de los estudiantes de educación superior en Honduras;

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y ESNACIFOR, comparten el interés por establecer relaciones académicas para la aplicación de la Prueba de Aptitud Académica del College Board, a los alumnos que ingresen a esta Institución.

CONSIDERANDO: Como antecedente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras tiene la capacidad y autorización para aplicar la Prueba de Aptitud Académica del College Board, según el "Convenio Académico celebrado entre la Oficina de Puerto Rico y América Latina del College Board y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras" dirigido a aplicar la Prueba de Aptitud Académica del College Board, firmado el Marzo 2013

POR TANTO: en base a los considerandos que anteceden, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y La Escuela Nacional de ciencias Forestales (**ESNACIFOR**), acuerdan celebrar el convenio denominado:

“CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE PRUEBAS DEL COLLEGE BOARD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES ESNACIFOR”

Por una parte, **la Licenciada Julieta Castellanos Ruiz**, mayor de edad, Licenciada en Sociología, natural de Honduras y de ese domicilio, con tarjeta de identidad No. (1518-1954-00075) actuando en calidad de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en lo sucesivo denominada UNAH; según consta en el Acuerdo de Nombramiento No 13 JDU-UNAH de fecha 20 de septiembre 2013 de la Junta de Dirección Universitaria y por otra parte, el **Dr. Emilio Gabriel Esbeih Castellanos**, mayor de edad, casado, Dr. en Ciencias Administrativa, natural de Honduras y con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque con tarjeta de identidad N° 0318-1960-00428 actuando en calidad de Rector y Representante Legal de la ESNACIFOR, según consta en el Acuerdo de nombramiento Punto Numero 7 Acta N° 10 de la Junta de Transición Institucional; ambos con facultades amplias y suficientes para la celebración del presente convenio, el cual se regirá por los términos y condiciones siguientes: